



Cerro Sombrero, 11 de mayo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM 248/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, que solicita modificar punto 2 de Decreto Alcaldicio N° 240 de fecha 08-05-2017, Licitación Pública 3867-3-LE17.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°235 de fecha 04-05-2017 aprueba las bases administrativas (BB.AA) de la licitación pública 3867-3-LE17.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°240 de fecha 08-05-2017 que designa la comisión de apertura y evaluación de la licitación pública 3867-3-LE17.
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a través de las consultas del foro de licitación se dio a conocer que las especificaciones técnicas del proyecto no habían sido subidas, por cuanto los antecedentes para presentar una eventual propuesta por parte de los oferentes no son suficientes.
- 2) Que, los antecedentes fueron subidos en conjunto con las respuestas a las consultas del portal dentro del plazo indicado en las BB.AA.
- 3) Que, atendiendo a la necesidad de ampliar los plazos de la licitación para que los eventuales oferentes puedan tener la posibilidad de aclarar nuevas dudas sobre el documento.
- 4) El artículo 62 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado relativo a "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."



DECRETO

1° MODIFÍQUESE, el punto 2.2.1 de las BB.AA de la licitación pública 3867-3-LE17 respecto a la calendarización del proceso, quedando de la siguiente forma:

- a. Publicación en Mercado Público: 04.05.17.
- b. Inicio de consultas: 08.05.17.
- c. Término de consultas: 15.05.17.
- d. Término de respuestas: 16.05.17.
- e. Cierre de recepción de ofertas: 17.05.17.
- f. Apertura electrónica: 17.05.17.
- g. Fecha de adjudicación: 19.05.17.
- h. Fecha estimada de contratación: 25.05.17.
- i. Fecha estimada de entrega de terreno: 25.05.17.
- j. Fecha de devolución garantía de seriedad de la oferta: 25.06.17.

2° MODIFÍQUESE, el punto 2 del Decreto Alcaldicio N°240, quedando de la siguiente forma:

"DESÍGNASE: A la Comisión de Apertura y Evaluación, del proyecto ID: 3867-3-LE17 **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GENERADOR ESCUELA CS** la que estará conformada por: Secretaría Municipal, Encargado Chilecompra, Director SECPLAN, Director DOM y Sostenedor de Educación, la que se llevará a efecto el jueves 18 de mayo de 2017 a las 08:10 hrs."

3° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, DOM, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaría Municipal (S)



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CRC/dmp

DISTRIBUCIÓN:

- DEPT. CONTROL INTERNO